

## LABORAL

### Indemnización a gerentes reduce costos

Un proyecto propuesto por el MTPE eliminaría la discrecionalidad sobre las indemnizaciones a gerentes, lo que reduciría costos de contratación y riesgos tributarios

Las empresas asumirán menos costos y riesgos tributarios si el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) reconoce que a los gerentes sí les corresponde el pago de una indemnización por despido arbitrario. Ello depende de que el MTPE apruebe en diciembre un proyecto propuesto para modificar el reglamento de la Ley de Competitividad y Productividad Laboral.

Actualmente el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema consideran que a un gerente del sector privado no le corresponde indemnización por despido arbitrario si la empresa lo despide por retiro de confianza. "Se confundió a nivel judicial el retiro de confianza del sector público con el del sector privado", explica Jorge Toyama, socio del estudio Vinatea & Toyama. Pero el MTPE no comparte este criterio y propone, en su propuesta de reglamento, que la indemnización por despido arbitrario sí le corresponde a los trabajadores de confianza o de dirección del sector privado. La propuesta tendrá 30 días para recibir comentarios y luego será publicada oficialmente.

La modificación reduciría los costos de contratación de gerentes. Éstos vienen incrementándose por las mayores dificultades de las empresas para encontrar ejecutivos dispuestos a asumir el riesgo de des-

#### Cambios a la indemnización por despido arbitrario



La indemnización por despido arbitrario corresponde a los trabajadores que laboren cuatro o más horas para el mismo empleador, sean de dirección, de confianza, u otros trabajadores



No aplica a trabajadores sujetos al régimen laboral privado que trabajen como servidores de confianza en el sector público



La liquidación de beneficios laborales e indemnización deben entregarse dentro de las 48 horas de producido el cese, o se generan intereses según la tasa laboral del BCR



El pago de la indemnización debe pagarse de modo independiente y diferenciado de los beneficios sociales, en cuentas separadas

Proyecto de reglamento MTPE



Corte Suprema considera que no corresponde indemnización

pido sin indemnización, como advirtió recientemente esta revista (SE 1636). "[Los gerentes] podrían no estar interesados en arriesgarse, ante la inseguridad o poca claridad en caso de despido arbitrario" asegura Jennifer Nixon, gerente de división ejecutiva de la headhunter Expertis.

La aprobación del proyecto también reduciría los riesgos tributarios de las empresas (SE 1690). Actualmente, éstas firman cláusulas que reconocen un pago similar a una indemnización en caso de despido por retiro de confianza, lo que genera un riesgo de que ese dinero no sea reconocido por la Sunat como indemnización y esté sujeto al pago de Impuesto a la Renta. Ello afecta el cálculo de la compensación al gerente, lo que también supone un costo laboral adicional.

Estas cláusulas ya no serían necesarias de aprobarse la ley. "Si el reglamento de la ley finalmente sale y dice que la indemnización le corresponde al gerente, la ley estaría cumpliendo el acuerdo →



Pamela Navarro, socia del PPU ESTUDIOS PPU



de las partes y le daría la contra al Poder Judicial. La cláusula está subsumida en la ley", dice Germán Lora, socio del área laboral del estudio Payet, Rey, Cauvi & Pérez. La Sunat tendría que reconocer lo que diga el reglamento, añade Mario Pasco, socio del estudio Rodrigo, Elías & Medrano.

El proyecto reducirá la incertidumbre para empresas y trabajadores sobre las indemnizaciones a gerentes, que vienen siendo resueltas según el criterio de los jueces en los últimos 17 años. "Lo que tienes es a magistrados divididos. Eso crea inseguridad", advierte Pamela Navarro, líder del área laboral del estudio PPU. Pero los jueces de la Corte Suprema deberán alinearse al cambio normativo para que el proyecto

### Las indemnizaciones vienen siendo resueltas según el criterio de los jueces por 17 años

logre su objetivo. "Si la Suprema sigue considerando que el retiro de confianza no genera un despido arbitrario, igualmente no se pagaría la indemnización", dice Mónica Pizarro, socia del área laboral del estudio Echeogaray.

Las opiniones sobre el camino que seguiría la Corte Suprema son diversas. Lora estima que los magistrados se alinearán pues "habría un desarrollo legislativo puntual" que reduciría la discrecionalidad. Sin embargo, algunos especialistas piensan que los jueces podrían decidir seguir la jurisprudencia actual. "Existe un precedente obligatorio del 2005 que sí otorga indemnización por despido arbitrario, que es el que ha utilizado el reglamento. Pero hay una posición dividida en la Corte Suprema respecto a si ese criterio aún se puede seguir o no", comenta Percy Alache, director del área laboral de PwC. La última palabra en esta discusión la tendrán los magistrados. (JRA) ■



## POLÍTICA

### OPOSICIÓN LIMITADA

Las tensiones entre el Ejecutivo y el Legislativo serán menores tras las elecciones parlamentarias del 2020, lo que tendrá un impacto positivo en el clima de negocios. Si en los próximos días el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) bloquea las candidaturas de los integrantes del Congreso disuelto, la oposición más radical al gobierno de Martín Vizcarra tendrá un reducido número de escaños y un poder político más limitado. Pero incluso si los excongresistas postulan el próximo año, el poco respaldo electoral no les permitiría formar una oposición con la fuerza de los últimos tres años.

**La ausencia de una oposición con fuerza política alejaría la posibilidad de una denuncia constitucional en contra de Vizcarra.** La oposición más frontal va a disminuir significativamente y no creo que las otras bancadas se unian a ese juego. Si no ingresan los que quieren una reelección, esa posición disminuye en probabilidad", dice Fernando Tuesta, politólogo de la PUCP. "Por ahora veo complicado que la oposición tenga votos para presentar una acusación constitucional. Vizcarra solo sería vulnerable si hay una acusación o prueba comprometedora en malos manejos de asuntos públicos", añade José Carlos Requena, socio de 50+.

Fuerza Popular —el partido más atractivo para el elector que desaprobaba la gestión de Vizcarra (ver gráfico)— colocaría entre diez y veinte congresistas. La cifra es considerablemente menor a la que lograron en el 2016. La

intención de voto del fujimorismo era del 6% en octubre, según Ipsos.

El Apra, aliado de Fuerza Popular en el Congreso, tiene solo un 3% y enfrenta un escenario más desafiante. El partido de la estrella podría no acceder a la repartición de escaños, pues tendría que superar una votación superior

al 5% a nivel nacional o colocar a siete congresistas en más de una región.

Si el JNE resuelve que los excongresistas no pueden postular, el Apra perdería la posibilidad de colocar a Mauricio Mulder a la cabeza de su lista, y una opción im-

portante para lograr un escaño. El otro escenario no sería más favorable, pues el 84% de la población no votaría por un integrante del Congreso disuelto, según una encuesta del IEP (ver gráfico).

La alianza entre el fujimorismo y el Apra tendrá poco espacio para impulsar iniciativas, pues tendrían que negociar con las demás bancadas. Todo indica que el gobierno tendrá un parlamento dispuesto a negociar. (JRA)

#### Intención de voto al Congreso\*

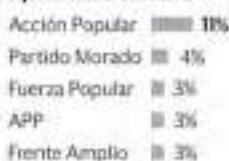
En %

¿Votaría por los integrantes del Congreso disuelto?



Por nivel de aprobación a Vizcarra

#### Aprueban a Vizcarra



#### Desaprueban a Vizcarra



\*Octubre del 2019

Instituto de Estudios Peruanos